



Secretaría Académica

2022 - Año del Cincuentenario de la Creación
de la Universidad Nacional de Luján

TRI-LUJ: 0003628/2022

LUJÁN, 20 SEP 2022

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000478-12 y sus modificatorias, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

La Resolución Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) RS-2018-27834499-APN-CONEAU#ME mediante la cual se extiende la acreditación de la Carrera de Licenciatura en Sistemas de Información del Rectorado de la Universidad Nacional de Luján.

Que en la citada resolución, entre las recomendaciones que se dejan establecidas, consta que se debe fortalecer la suscripción de convenios con empresas u otros organismos cuyo objetivo sea la realización de la práctica profesional supervisada.

Que en ese sentido, es importante generar mecanismos para la vinculación de los estudiantes de la Carrera y la Carrera con empresas y organismos a efectos de fortalecer los espacios disponibles para las prácticas profesionales.

Que resulta fundamental para la formación de los estudiantes de la Licenciatura en Sistemas de Información interactuar con actores de la comunidad y abordar problemáticas profesionales reales.

Que a partir de esta necesidad, desde la Coordinación de la Carrera, en conjunto con algunos docentes, se ha generado una propuesta, la cual ha sido analizada, enriquecida y avalada por parte de la Comisión Plan de Estudios de la Carrera en su reunión del día 8 de agosto de 2022.

Por ello,

EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- Crear la "agenda de necesidades informáticas" de la Carrera de Licenciatura de Sistemas de Información como un mecanismo para que actores de la comunidad tales como dependencias de la Universidad, empresas y organismos de distinta índole puedan proponer necesidades pasibles de ser resueltas a partir de los saberes propios de un profesional de la carrera para que los estudiantes puedan realizar sus prácticas profesionales.-

///



Secretaría Académica

TRI-LUJ: 0003628/2022

///

- 2 -

ARTÍCULO 2°.- Definir que los actores de la comunidad que deseen incorporar una necesidad a la "agenda de necesidades informáticas" deberán realizar el pedido expreso al Coordinador de la Carrera, detallando el problema concreto a incorporar y comprometiéndose a dar asistencia al estudiante en toda información que requiera para resolver el problema. En los casos que lo amerite además, deberá suscribir convenio con la Universidad Nacional de Luján. Por su parte, en los casos en que la necesidad surja de una dependencia de la Universidad, deberá contar con previa intervención de la Dirección General de Sistemas.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las actividades académicas que deseen incorporar la "agenda de necesidades informáticas" como una forma de acreditación de la actividad académica deberán informar a la Comisión Plan de Estudios esta decisión a partir de la solicitud del docente responsable, en la cual deberá especificar la metodología planteada.-

ARTÍCULO 4°.- El equipo docente de la actividad académica en el marco de la cual se desarrolle la actividad profesional deberá establecer el alcance del proyecto y será el responsable del seguimiento y acreditación de los avances. A su vez, al momento de finalización de la actividad académica, el estudiante deberá enviar un breve informe a la Comisión Plan de Estudios, el cual, una vez avalado por ésta, se incorporará al legajo académico del estudiante.-

ARTÍCULO 5°.- En los casos que se requiera potencia de cómputo así como equipamiento que se encuentre disponible en el Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Tecnologías de la Información y la Comunidad (CIDETIC), podrán desarrollarse en esta dependencia, previo al cumplimiento de los requisitos formales que este establezca, bajo la supervisión de los docentes de la actividad académica.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN DISPSEACAD-LUJ:0000854-22

Prof. Bioq. Jorge Domingo MUFATO
Secretario Académico